



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ, ANTIOQUIA**

**AUDIENCIA INICIAL
(Artículos 372 del C.G.P.)**

Acta N° 028

Fecha

Día	Mes	Año
26	07	2023

Clase de proceso

Declarativo – Responsabilidad Civil Extracontractual

Hora Iniciación: 08:12 A.M. Hora Finalización: 12:09 P.M.

RADICACIÓN DE PROCESOS

0	5	0	4	5	3	1	0	3	0	0	1	2	0	2	2	0	0	2	9	2	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año			Consecutivo			Consec. Recurso											

PARTES Y APODERADOS

Demandante		
Nombre y apellidos	Identificación	Asistencia
Semayda Rivas Carvajal	39.408.518	Compareció virtual
Eider Rivas Carvajal	71.240.937	Compareció virtual
Eoval Antonio Rivas Carvajal	71.933.743	Compareció virtual
Soneira Rivas Carvajal	39.412.854	Compareció virtual
Consuelo Rivas Carvajal	39.418.536	Compareció virtual
Maria Cemida Rivas Carvajal	39.405.149	Compareció Virtual
Apoderado		
Maria Nancy Aguirre Herrera	T.P 203.311	Compareció virtual

Demandado		
Nombre y apellidos	Identificación	Asistencia
Edy David Mosquera Mosquera	1.028.012.819	Compareció virtual
Apoderado(S)		
Yolima Andrea Agudelo	T.P. 113.240	Compareció virtual

Demandado		
Nombre y apellidos	Identificación	Asistencia
William Ríos Bedoya representante legal de Santur S.A.S	8.415.078	Compareció virtual
Apoderado		
Lina María Maya Maya	T.P. 273.208	Compareció virtual

Aseguradora Mundial de Seguros		
Apoderado y Representante Legal		
Juan Manuel Serna Wilches	T.P. 367.310	Compareció virtual

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

➤ **CONSTANCIA SECRETARIAL:**

- La presente diligencia se hizo con los recursos tecnológicos proveídos por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Se deja constancia que la audiencia estaba programada para el 25 de julio, pero de forma concertada con todas las partes se convino celebrarla el 26 de julio hogaño a las 08:00 am.

➤ **ACTOS DE COMPARECENCIA:**

Se hizo la verificación de asistencia virtual de las partes y apoderados.

Nota: La demandante Eucaris Rivas Carvajal se intentó conectar por lo menos tres veces, sin que esto hubiese sido posible, razón por la cual se encuentra justificada su inasistencia.

El interrogatorio por parte de esta se recepcionará en la audiencia de instrucción y juzgamiento, eso sí, advirtiéndole que para aquella oportunidad se deberá contar con un espacio que tenga una buena conexión de internet y condiciones aceptables de sonido.

➤ **ETAPA DE CONCILIACIÓN:**

El Despacho Judicial instó a las partes respecto de la conciliación y lo que implica procesalmente la misma, sin embargo, no hubo ánimo conciliatorio.

➤ **INTERROGATORIO DE PARTE**

Se procedió a tomar juramento de rigor a todos los interrogados.

Parte demandante:

- Semayda Rivas Carvajal.
- Eider Rivas Carvajal.
- Eoval Antonio Rivas Carvajal.
- Consuelo Rivas Carvajal.
- Soneira Rivas Carvajal.
- María Cemida Rivas Carvajal.

Parte demandada:

- Edy David Mosquera Mosquera.
- William Ríos Bedoya representante legal de Santur S.A.S.
- Juan Manuel Serna Wilches Apoderado y Representante Legal Mundial de Seguros.

➤ **FIJACIÓN DEL LITIGIO (03:10:00)**

Estipulaciones probatorias:

1. Que la placa correcta del vehículo involucrado en el accidente de tránsito objeto del litigio es **TMI 446** y no como por error mecanográfico se informó en la demanda.
2. El parentesco entre la fallecida Blanca Rosa Carvajal David y sus hijos aquí demandantes.
3. Que el accidente ocurrió el 30 de enero de 2022.
4. El fallecimiento de la señora Blanca Rosa Carvajal David como consecuencia del accidente de tránsito en la referida fecha.
5. Que el conductor y propietario del vehículo TMI 446 para la fecha

del accidente era el señor Edy David Mosquera Mosquera.

6. Que el vehículo de placas TMI 446 estaba afiliado a la empresa de transporte Santur S.A.S.
7. La sola existencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extra contractual vigente para ese momento.

Fijación del litigio: Los demás aspectos del litigio sobre asuntos puntuales como: i) las condiciones del accidente, ii) el hecho dañino, iii) la culpa, iv) los perjuicios y v) las coberturas y exclusiones de la póliza serán materia de debate probatorio.

➤ **SANEAMIENTO**

Otorgada la palabra a cada uno de los apoderados, expusieron no tener observaciones frente al trámite impartido que derive en causal de nulidad.

➤ **DECRETO DE PRUEBAS**

Parte demandante:

- Las documentales que fueron adjuntas al expediente con la presentación de la demanda, se valorarán en el momento de la sentencia.
- Testimoniales: i) Etelvina del Carmen Regino, ii) Nimia del Carmen Rojas Rojas y iii) Luz Marina Velásquez Correa. Estas personas deberán comparecer a la audiencia de instrucción y juzgamiento, garantizando una buena conexión.
- Interrogatorio de parte: se niega el interrogatorio del señor Edy David Mosquera Mosquera por sustracción de materia, toda vez que fue rendido en la presente diligencia.
- Exhibición de documentos: se niega por sustracción de materia por cuanto la póliza de seguros requerida que ampara el vehículo y su clausulado ya reposan en el expediente.

Parte demandada:

Santur S.A.S:

- Interrogatorio de parte: que solicitó por parte de los demandantes se niega, por sustracción de materia, toda vez que fue rendido en la presente diligencia, salvo el de la señora Eucaris Rivas Carvajal que será practicado en la diligencia de instrucción y juzgamiento.
- Testimoniales: Jesús Emilio Quinto Mosquera que comparecerá por conducto de Santur.
- Las documentales que fueron adjuntos al expediente con la contestación de la demanda, se valorarán en el momento de la sentencia.

Aseguradora Mundial de Seguros:

- Interrogatorio de parte: se niega por sustracción de materia toda vez que fue rendido en la presente diligencia, salvo el de la señora Eucaris Rivas Carvajal que será practicado en la diligencia de instrucción y juzgamiento.
- Las documentales que fueron adjuntos al expediente con la contestación de la demanda, se valorarán en el momento de la sentencia.

Edy David Mosquera Mosquera:

- Interrogatorio de parte: se niega por sustracción de materia, toda vez que fue rendido en la presente diligencia, salvo el de la señora Eucaris Rivas Carvajal que será practicado en la diligencia de instrucción y juzgamiento.
- Testimoniales: Jesús Emilio Quinto Mosquera, quien comparecerá por conducto de Santur y del demandado

Mosquera Mosquera.

- Las documentales que fueron adjuntos al expediente con la contestación de la demanda, se valorarán en el momento de la sentencia.

Concedido el uso de la palabra a los apoderados estos manifestaron estar de acuerdo con el decreto de pruebas.

➤ **FIJACIÓN DE FECHA**

Se fija como fecha para la diligencia de instrucción y juzgamiento el **MIÉRCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 08:30 A.M.**

Siendo las 12:09 se da por finalizada la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Link diligencia: <https://n9.cl/q7p9c>

<https://n9.cl/ntiy4>

Enlace expediente: [2022-00292RCE](https://n9.cl/2022-00292RCE)

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b475be56495ef58acf5adcfad8377d24a079927ca49b37dd824dc3fc19376586**

Documento generado en 26/07/2023 10:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>